



Información proporcionada por Servicio Nacional de Turismo

Patrocinio para iniciativas que promueven el turismo

Última actualización: 04 julio, 2025

Descripción

Como persona natural o jurídica solicita el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) para eventos o ediciones de material turístico. Al obtener este patrocinio, podrás usar el logotipo de la institución.

Obtén [más información](#) y conoce las iniciativas que no reciben patrocinio.

Realiza el trámite durante todo el año en el [sitio web de Sernatur](#).

Infórmate de los detalles

Presenta la solicitud al menos 40 días hábiles antes de la impresión del material, comienzo de filmaciones, apertura del evento, o utilización del patrocinio requerido, según sea el caso. Como organizador o publicador eres responsable de la convocatoria y el desarrollo del evento, o de los contenidos y edición del material gráfico.



caso de iniciativas nacionales). La carta debe tener las siguientes características:

- Estar firmada por el responsable de la iniciativa.
- Tipo de patrocinio solicitado.
- Breve descripción de la iniciativa.
- Lugar y fecha de realización.
- Indicar si existen otras instituciones que patrocinan o auspician.

Además de la carta, presenta la siguiente documentación digitalizada si eres:

- **Persona natural:**
 - Fotocopia por ambos lados de tu cédula de identidad vigente.
 - Declaración jurada de responsabilidad, fechada y firmada por ti como el responsable de la actividad, acción, proyecto o certamen.
- **Persona jurídica:**
 - Certificado de iniciación de actividades o [fotocopia del RUT](#).
 - Declaración jurada de responsabilidad, fechada y firmada por el representante legal de la sociedad o persona jurídica que solicita el patrocinio.

Solicita tu patrocinio

Pide el patrocinio para tu iniciativa que promueve el turismo a través del [sitio web de Sernatur](#).

Importante:

- Sernatur podrá solicitarte, vía correo electrónico, más antecedentes para determinar el tipo de solicitante o para calificar el interés turístico de la acción o proyecto.
- En los **siete días hábiles siguientes**, contados a partir de la recepción de los antecedentes, se revisará tu solicitud para determinar si el evento es de interés turístico.
- Si cumples con los requisitos, se te enviará un correo electrónico solicitando la documentación de soporte legal. **Tendrás siete días hábiles para reunir la información y enviarla a Sernatur**. Si no cumples este plazo, la solicitud quedará sin efecto.
- Como resultado del trámite, Sernatur te informará en un plazo máximo de siete días hábiles, sobre la aprobación de su solicitud. Si es aceptada, se te enviará una copia de la resolución que otorga el patrocinio. Si es rechazada, podrás pedir al servicio mayores antecedentes del rechazo, en un plazo máximo de siete días hábiles.
- El patrocinio será válido por el tiempo que dure el evento y no se renueva automáticamente, aunque se repita. Debe presentarse una nueva solicitud para cada actividad.